



Consulta pública sobre la propuesta de CESR acerca de un régimen pan-europeo de publicación de posiciones cortas. (Consultation paper: CESR Proposal for a Pan-European Short Selling Disclosure Regime)

[Enlace al documento: Consultation paper: CESR Proposal for a Pan-European Short Selling Disclosure Regime.](#)

1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Empresa de Servicios de Inversión.
- Entidades de Crédito.
- Participantes en los mercados en general.
- Analistas.

2.- Nota Informativa

A raíz de la regulación que sobre las ventas en corto han puesto en práctica distintas jurisdicciones europeas, CESR ha considerado apropiado formular algunos estándares, sin perjuicio de que los Estados adopten o mantengan otras medidas adicionales.

En concreto, el documento establece unas medidas para reforzar la transparencia de estas operaciones de forma armonizada en la Unión Europea a través de un régimen de información de posiciones cortas común.

Las propuestas de CESR están basadas en un sistema de dos niveles para la comunicación y publicación de las posiciones cortas significativas en acciones admitidas a negociación en mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación del Espacio Económico Europeo.

En el primer nivel, cuando se alcance un determinado umbral (0.10% del capital social), el vendedor en corto de las acciones estará obligado a comunicar al regulador del mercado más líquido de éstas su posición. En el segundo nivel, cuando el vendedor en corto alcance un segundo umbral (0.50% del capital social), estará obligado a hacer público en el mercado su posición. Tanto en el primero como en el segundo nivel, incrementos o descensos del 0.10% deberán ser también comunicados al regulador del mercado y al mercado respectivamente.

En el caso de derechos de suscripción, el umbral para hacer pública al mercado una posición se establece en el 0.25%, mientras que para las comunicaciones al regulador del mercado se mantiene el umbral del 0.10%.

Para la comunicación de información, los participantes del mercado deberán tener en cuenta cualquier posición que dé lugar a una exposición económica en una acción determinada. De esta manera serán tenidas en cuenta, además de las posiciones en los mercados de contado, aquellas otras mantenidas en instrumentos derivados negociados en centros de negociación o a través de operaciones OTC.

El documento tiene cuatro apartados y un anexo que recoge todas las preguntas contenidas en la consulta:

- 1.- Introducción y resumen del contenido del documento.
- 2.- Razones de CESR para proponer el refuerzo de la transparencia de las ventas en corto.
- 3.- Modelo propuesto para la publicación de información de las posiciones cortas significativas.
- 4.- Informe de impacto sobre las propuestas.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **30 de septiembre de 2009**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de CESR (www.cesr-eu.org) bajo el encabezamiento "consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es